



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001398-2026-MDSM/GDUR/G

EXP.:2651764

San Marcos, 25 de agosto del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°4718-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de agosto del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2619601;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, mediante CONTRATO N° 358-2024-MDSM/GM, derivada de la A. S. -SM-335-2024-MDSM/CS-1, de fecha 18 de diciembre del 2024, se suscribió el contrato para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2619601, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO NOVA, por el monto contractual de S/ 118,861.70 (Ciento dieciocho mil Ochocientos sesenta y uno con 70/100 soles) inc. IGV., cuyo plazo de ejecución fue de 30 días calendario.

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 002306-2024, de fecha 21 de diciembre del 2024, la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Grupo Trading CESAR S.A.C., suscribieron el CONTRATO del servicio de consultoría para la evaluación del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2619601, por un monto de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) inc. IGV.;

Que, con fecha 25 de febrero de 2025, el Representante Común del Grupo Trading CESAR S.A.C. y el Representante Común del CONSORCIO NOVA, en coordinación con la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001398-2026-MDSM/GDUR/G

acuerdan **Suspender el plazo del servicio** de la consultoría en relación al **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 358-2024-MDSM/GM** para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2619601, por la dificultad del saneamiento físico legal de terrenos afectados.

Que, con fecha 28 de mayo de 2025, mediante **CARTA N° 003-2025-CN/DJCO-RC**, el Representante Común de **CONSORCIO NOVA** en coordinación con el Evaluador y Autoridades del Caserío de Quishu, hizo llegar a la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el planteamiento para reducir metas físicas del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2619601, esto debido a la negativa y falta de la libre disponibilidad de terrenos.

Que, con fecha 06 de junio de 2025, mediante **INFORME N° 1480-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicitó al Jefe de Unidad Formuladora la viabilidad de reducción de metas del proyecto en la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2619601;

Que, con fecha 18 de junio de 2025, mediante **INFORME N° 000690-2025-MDSM-GM/UF**, el Jefe de Unidad Formuladora elevó a la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el pronunciamiento respecto a la viabilidad de reducción de metas en la fase de ejecución (elaboración del expediente técnico) del proyecto de inversión (PI) denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2619601;

Que, con fecha 26 de junio de 2025, mediante **CARTA N° 1591-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SGE-AARS**, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remitió, al **CONSORCIO NOVA** y al Consultor Evaluador **Grupo Trading CESAR S.A.C.**, el informe de la Unidad Formuladora donde se pronuncia a la solicitud sobre el recorte del tramo del (PI) denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2619601, mencionando que no es viable dicha propuesta.

Que, con fecha 18 de agosto del 2025, mediante **CARTA N° 006-2025-CN/DJCO-RC**, el representante común del **CONSORCIO NOVA**, solicitó la Resolución del Contrato de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2619601, a la entidad para su trámite.

Que, con fecha 08 de setiembre de 2025, mediante **INFORME N° 2013-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SGE-AARS**, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicitó al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Opinión Legal para que se proceda con la Resolución del **CONTRATO N° 358-2024-MDSM/GM** para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2619601;

Que, con fecha 20 de setiembre de 2025, mediante **INFORME N° 8651-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó al Gerente de Asesoría Jurídica emitir Opinión Legal con respecto a la Resolución del **CONTRATO N° 358-2024-MDSM/GM** para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2619601.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001398-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 29 de setiembre de 2025, mediante **INFORME N° 9312-2025-MDSM/GAF/SGA**, la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Ampliatorio para que se proceda con la Resolución del **CONTRATO N° 358-2024-MDSM/GM** para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2619601.

Que, con fecha 07 de octubre de 2025, mediante **CARTA N° 2448-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SGE-AARS**, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicitó Informe Ampliatorio al **CONSORCIO NOVA**, para que se proceda con la Resolución del **CONTRATO N° 358-2024-MDSM/GM** para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2619601.

Que, con fecha 13 de octubre de 2025, mediante **CARTA N° 007-2025-CN/DJCO-RC**, el representante común del **CONSORCIO NOVA**, presentó el Informe Ampliatorio para la Resolución del Contrato de Consultoría de elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2619601, a la entidad para su trámite.

Que, con fecha 14 de octubre de 2025, mediante **INFORME N° 2353-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SGE-AARS**, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicitó al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Opinión Legal para que se proceda con la Resolución del **CONTRATO N° 358-2024-MDSM/GM** para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2619601.

Que, con fecha 15 de octubre de 2025, mediante **INFORME N° 9733-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó a la Oficina de Administración con atención al Subgerencia de Abastecimiento, el Informe Ampliatorio para que se proceda con la resolución del **CONTRATO N° 358-2024-MDSM/GM** para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2619601.

Que, con fecha 22 de enero de 2026, mediante **CARTA N° 14-2026-MDSM/GM**, la Gerencia Municipal, notificó la **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO N° 358-2024-MDSM/GM** en aplicación del **NUMERAL 20.1.2 DEL ARTICULO 20 DE LA LEY N° 27444** al **CONSORCIO NOVA** responsable de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2619601, para su PRONUNCIAMIENTO.

Que, con fecha 16 de febrero de 2026, mediante **CARTA N° 001-2026-CN/DJCO-RC**, el representante común del **CONSORCIO NOVA**, emitió su pronunciamiento con respecto a la **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO** de Consultoría de elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2619601, indicando estar de acuerdo con la resolución y que solicitará el reconocimiento de gastos efectuados en la elaboración del Expediente Técnico.

Que, con fecha 18 de febrero del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 51-2026-MDS-GM**, se resolvió **DAR** por **CONSENTIDA** la **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO N° 358-2024-MDSM/GM**, derivada de la **A. S.-SM-335-2024-MDSM/CS-1**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001398-2026-MDSM/GDUR/G

DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2619601, por la causal de hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato establecido en el numeral 164.4 del artículo 164 del reglamento de la Ley Nº 30225.

Que, con fecha 26 de febrero de 2026, mediante **INFORME Nº 1762-2026-MDSM/GAF/SGA/YYTM**, la Sub Gerencia de Abastecimiento, publicó la **RESOLUCIÓN DE CONTRATO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 335-2024-MDSM/CS-1** de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2619601.

Que, con fecha 27 de abril del 2026, mediante **CARTA Nº 004-2026-CN/DJCO/RC**, el representante común del **CONSORCIO NOVA**, consultor de la elaboración del expediente técnico, presentó la liquidación del contrato de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2619601;

Que, con fecha 08 de mayo del 2026, mediante **INFORME Nº 2090-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la validación de estudios y determinación del monto a reconocer por elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2619601, de acuerdo a la propuesta técnica económica presentada por el consultor;

Que, con fecha 26 de mayo del 2026, mediante **INFORME Nº 2162-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicitó la liquidación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2619601, emitiendo el monto a reconocer por los estudios contenidos en el expediente técnico presentado por el consultor, por la suma de **S/ 94,818.90** (Noventa y cuatro mil Ochocientos dieciocho con 90/100 soles), con una incidencia de **79.77%**;

Que, con fecha 26 de mayo del 2026, mediante **INFORME Nº 2620-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicitó la conciliación financiera contable a los montos pagados por elaboración de expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2619601.

Que, con fecha 27 de mayo del 2026, mediante **INFORME Nº 16428-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remitió la solicitud de conciliación financiera contable del contrato de consultoría de obra por la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2619601;

Que, con fecha 27 de mayo del 2026, mediante **INFORME Nº 810-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Sub Gerencia de la Oficina de Contabilidad emitió la Conciliación Financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2024 al 2025, en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2619601, se visualiza que se no registraron pagos a favor del **"CONSORCIO NOVA"**, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando como resultado la siguiente información:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001398-2026-MDSM/GDUR/G

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024-5777 2025-725	S/ 118,861.70	S/ 0.00	S/ 118,861.70

Que, con fecha 02 de junio del 2026, mediante **INFORME N° 2708-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó la emisión de Resolución de Aprobación de Liquidación de contrato de consultoría para elaboración de expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2619601;

Que, con fecha 30 de junio del 2026, mediante **MEMORANDUM N° 1456-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, emitió pronunciamiento respecto a la solicitud de aprobación de liquidación de contrato de consultoría para elaboración de expediente técnico, solicitando informe ampliatorio con la finalidad de no causar ningún perjuicio económico a la entidad y continuar con los trámites para la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2619601;

Que, con fecha 09 de julio del 2026, mediante **INFORME N° 3900-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó pronunciamiento respecto a las observaciones emitidas mediante **MEMORÁNDUM N° 1456-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el cual debe ser emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública;

Que, con fecha 15 de julio del 2026, mediante **OFICIO N° 848-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP-AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remitió al representante común del **CONSORCIO NOVA**, las observaciones para su pronunciamiento;

Que, con fecha 20 de julio del 2026, mediante **CARTA N° 005-2026-CN/DJCO/RC**, el representante común del **CONSORCIO NOVA**, presentó el informe ampliatorio de la liquidación de contrato de Consultoría de elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2619601;

Que, con fecha 07 de agosto del 2026, mediante **INFORME N° 3240-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, emitió informe ampliatorio a la solicitud de la liquidación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2619601.

Que, con fecha de recepción 12 de agosto del 2026, mediante **INFORME N° 4718-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2619601, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo V. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001398-2026-MDSM/GDUR/G

V. MONTO RECONOCIDO POR ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

La Sub Gerencia de Liquidación de Obras, en cumplimiento a sus funciones, mediante el **INFORME N° 2090-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH** solicitó a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública - SGEPIP, área usuaria responsable de la evaluación de los expedientes técnicos de proyectos de inversión pública en todo su contenido, la VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DETERMINACIÓN DE MONTO A RECONOCER POR ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACUERDO A PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA, en función a la documentación contenida en la presente liquidación de consultoría presentada por el Sr. Dany Jaime Collazos Ortega en su calidad de representante común del CONSORCIO NOVA, consultor de la elaboración del expediente técnico, y a los estudios realizados y presentados los que se encuentran en la SGEPIP.

La Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública – SGEPIP, emite el sustento para el reconocimiento de pago al consultor, mediante el **INFORME N° 2162-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, ratificado mediante el **INFORME N° 3240-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, por el monto siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	COSTO UNITARIO (S/)	PARCIAL (S/)
1	PERSONAL PROFESIONAL					32,000.00
1.1	JEFE DEL PROYECTO	MES	1	1	12,000.00	12,000.00
1.2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	1	1	10,000.00	10,000.00
1.3	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS	MES	1	1	10,000.00	10,000.00
2	ESTUDIO, AUTORIZACIONES, TRABAJO DE CAMPO Y OTROS.					35,400.00
2.1	CERTIFICACIÓN AMBIENTAL O PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (SEGÚN CORRESPONDA)	GLB	1	1	8,000.00	8,000.00
2.2	ESTUDIO DE HIDROLOGÍA EN CARRETERAS	GLB	1	1	3,500.00	3,500.00
2.3	ESTUDIO DE TRAFICO	GLB	1	1	3,000.00	3,000.00
2.4	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA	GLB	1	1	10800.00	10,800.00
2.5	ESTUDIO TOPOGRÁFICO	GLB				10,100.00
	Topógrafo (Inc Equipo)	DIAS	1	5	600.00	3,000.00
	Cadista	GLB	1	1	3500.00	3,500.00
	Personal para Apoyo en Topografía	DIAS	4	5	180.00	3,600.00
3	GASTOS ADMINISTRATIVOS					5,650.00
3.1	ÚTILES DE OFICINA Y OTROS	GLB	1	1	350.00	350.00
3.2	ESCANEADO, COPIAS EJEMPLARES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	UND	4	1	200.00	800.00
3.3	ALQUILER DE MOVILIDAD INC CHOFE, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	MES	1	0.75	6000.00	4,500.00
COSTO DIRECTO						73,050.00
UTILIDAD (10%)						7,305.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001398-2026-MDSM/GDUR/G

SUB TOTAL	80,355.00
IMPUESTOS IGV (18%)	14,463.90
COSTO TOTAL	94,818.90

Fuente: Cuadro N° 03 del INFORME N° 2162-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS

Los estudios contenidos en el expediente técnico, así como los montos a pagar de acuerdo al cuadro anterior, fueron validados por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, mediante el **INFORME N° 2162-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 26 de mayo del 2026, por el monto total de **S/ 94,818.90 (Noventa y cuatro mil ochocientos dieciocho con 90/100 soles)** Inc. IGV., que representa el **79.77%** del avance del expediente técnico.

VI. SOBRE LA RETENCIÓN Y/O CARTA FIANZA

Al no haberse realizado pago alguno por el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2619601, no corresponde la devolución de retención como garantía de fiel cumplimiento.

VII. SOBRE LAS PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

De acuerdo al **INFORME N° 2162-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, emitido por la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública, No se han determinado la aplicación de penalidades en la etapa de liquidación del **CONTRATO N° 358-2024-MDSM/GM**, derivada de la **A. S.-SM-335-2024-MDSM/CS-1**.

VIII. VERIFICACIÓN DE MONTOS PAGADOS SEGÚN CONCILIACIÓN FINANCIERA

- La información emitida mediante el **INFORME N° 810-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la sub gerencia de la oficina de contabilidad emite la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2024-2025, en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2619601, se visualiza que no se registraron ni se realizaron pagos a favor del señor **"CONSORCIO NOVA"**, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando conciliado con el monto que indica el sistema.

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024-5777 2025-725	S/ 118,861.70	S/ 0.00	S/ 118,861.70

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

- La liquidación del **CONTRATO N° 358-2024-MDSM/GM**, derivada de la **A. S.-SM-335-2024-MDSM/CS-1**, contrato para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2619601, de acuerdo al **INFORME N° 2162-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, emitido por la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública, tiene un Costo Total de **S/ 94,818.90 (Noventa y cuatro mil ochocientos dieciocho con 90/100 soles)** Inc. IGV., que representa el **79.77%** del avance del expediente técnico.
- El saldo a favor del **"CONSORCIO NOVA"**, consultor de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de **S/ 94,818.90 (Noventa y cuatro mil ochocientos dieciocho con 90/100 soles)** Inc. IGV.

X. ANÁLISIS

- SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN N°08-2022-MDSM/GM.**
 - Con fecha 22 de enero de 2026, mediante CARTA N° 14-2026-MDSM/GM, la Gerencia Municipal, Notifica la Resolución del Contrato N° 358-2024-MDSM/GM en aplicación del NUMERAL 20.1.2 DEL ARTICULO 20 DE LA LEY N° 27444 al CONSORCIO NOVA responsable de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CON CUI N° 2619601, para su PRONUNCIAMIENTO.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001398-2026-MDSM/GDUR/G

➤ SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

- Con fecha 16 de febrero de 2026, mediante CARTA N° 001-2026-CN/DJCO/RL, el Sr. Dany Jaime Collazos Ortega en su calidad de representante común del CONSORCIO NOVA, se pronuncia a notificación para la Resolución del Contrato de Consultoría de elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CON CUI N° 2619601, indicando estar de acuerdo con la resolución y que solicitará el reconocimiento de gastos efectuados en la elaboración del Expediente Técnico

➤ SOBRE EL CONSENTIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

- Mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 51-2026-MDS-GM**, de fecha 18 de febrero de 2026, se resuelve **DAR por CONSENTIDA** la RESOLUCIÓN del Contrato N° 358-2024-MDSM/GM derivado de la Adjudicación Simplificada N° 335-2024-MDSM/CS-1 de la CONTRATACIÓN del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI: 2619601, por la causal de hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato establecido en el numeral 164.4 del artículo 164 del reglamento de la ley N° 32025
- De acuerdo al **Artículo 166.3** del R.L.C.E. que indica: "cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato puede ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes de notificación la resolución, vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entiende que la resolución del contrato ha quedado consentida".
- El consentimiento de la RESOLUCIÓN del Contrato N° 358-2024-MDSM/GM derivado de la Adjudicación Simplificada N° 335-2024-MDSM/CS-1, se da con la emisión de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 51-2026-MDS-GM, de fecha 18 de febrero de 2026.

➤ SOBRE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA.

1. Con fecha 18 de febrero del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 51-2026-MDS-GM** se resuelve, **DAR por CONSENTIDA** la RESOLUCIÓN del CONTRATO N° 358-2024-MDSM/GM derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 335-2024-MDSM/CS-1.
2. Habiendo quedado consentida la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO el 18 de febrero de 2026, el plazo para que el consultor presente el informe de liquidación empezó el 19 de febrero de 2026 hasta el 05 de marzo del 2026; debido a que el consultor no presentó en dicho plazo, inicial el plazo para que la entidad la efectúe es desde el 06 al 20 de marzo del 2026; dentro de dicho plazo la entidad tampoco efectuó la liquidación de consultoría; por lo cual, estando fuera de los plazos tanto para el consultor como para la entidad, y conforme a lo señalado en la **OPINIÓN N° 009-2023/DTN**, donde indica que **cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento, corresponde proceder con el trámite de quien primero la efectúe**
3. Con fecha 27 de abril del 2026, mediante **CARTA N° 003-2026-CN/DJCO/RC**, el Sr. Dany Jaime Collazos Ortega en su calidad de representante común del CONSORCIO NOVA, consultor de la elaboración del expediente técnico, presentó la liquidación del contrato de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI: 2619601.
4. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de consultoría del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI: 2619601, presentada por el consultor, y de acuerdo al **INFORME N° 2162-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, emitido por la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública, se concluye que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

XI. CONCLUSIONES

1. La liquidación del **CONTRATO N° 358-2024-MDSM/GM derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 335-2024-MDSM/CS-1**, contrato para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001398-2026-MDSM/GDUR/G

ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI: 2619601, tiene un Costo Total de S/ 94,818.90 (Noventa y cuatro mil ochocientos dieciocho con 90/100 soles) Inc. IGV., que representa el 79.77% del avance del expediente técnico.

2. El saldo a favor del "CONSORCIO NOVA", consultor de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de S/ 94,818.90 (Noventa y cuatro mil ochocientos dieciocho con 90/100 soles) Inc. IGV.

XII. RECOMENDACIÓN

1. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2619601, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N° 004-2026-CN/DJCO/RC; INFORME N° 2090-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N° 2162-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS; INFORME N° 2620-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N° 16428-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 810-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N° 2708-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; MEMORANDUM N° 1456-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 3900-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; OFICIO N° 848-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP-AARS; CARTA N° 005-2026-CN/DJCO/RC; INFORME N° 3240-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS; INFORME N° 4718-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO A CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2619601, siendo su costo total de S/ 94,818.90 (Noventa y cuatro mil Ochocientos dieciocho con 90/100 soles), Inc. IGV;

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el saldo a favor del "CONSORCIO NOVA", consultor encargado de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de S/ 94,818.90 (Noventa y cuatro mil Ochocientos dieciocho con 90/100 soles), Inc. IGV.;

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001398-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:2651764

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - TANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.R. N° 188916

